



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0081

07 MAR 2019

Por medio del cual se realiza una desagregación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 0075 del 06 de marzo de 2019 en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 771 de 2018, Decreto No. 427 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 771 del 30 de noviembre de 2018, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que mediante decreto 427 del 27 de diciembre de 2018, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el párrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 771 del 30 de noviembre de 2018, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0427 de 2018 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que mediante oficio SHD-SC-048 del 05 de marzo de 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental, solicita desagregar el siguiente proyecto a nivel de SUBPROYECTO, el cual se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así:

PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO BPID	VALOR
Implementación de las políticas de modernización administrativa	Implementación del nuevo régimen de contabilidad pública en el marco normativo aplicable a entidades del gobierno, en la Gobernación del Putumayo	2017-86-0069 - ICLD	149,000,000.00

Que mediante oficio SPCD-2126 del 06 de marzo de 2019, la Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental solicita desagregar el siguiente proyecto a nivel de SUBPROYECTO, el cual se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así:



[Handwritten signature and initials]



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO BPID	VALOR
Fortalecimiento de la infraestructura de las zonas de frontera	Estudio y diseño sendero de paz biodiverso ancestral del Municipio de Puerto Asis en el Departamento del Putumayo (obra)	2018-86-0155 ICLD-	153,900,000.00
	Estudio y diseño sendero de paz biodiverso ancestral del Municipio de Puerto Asis en el Departamento del Putumayo (Interventoria)		7,695,000.00
TOTAL			161,595,000.00

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO : - Desagregase los siguientes proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
VALOR TOTAL			310,595,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL			310,595,000.00
3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		149,000,000.00
3 - 1	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		149,000,000.00
3 - 1 2	BUEN GOBIERNO		149,000,000.00
3 - 1 2 1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		149,000,000.00
3 - 1 2 1 4	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA		149,000,000.00
3 - 1 2 1 4 1	Implementacion de las políticas de modernizacion administrativa		149,000,000.00
0301 - 3 - 1 2 1 4 1 2 - 1002	Implementacion del nuevo regimen de contabilidad publica en el marco normativo aplicable a entidades del gobierno, en la Gobernacion del Putumayo	ICLD	149,000,000.00
3 - 5	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		161,595,000.00
3 - 5 6	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		161,595,000.00
3 - 5 6 1	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL.		161,595,000.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



3 - 5 6 1 5	INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL		161,595,000.00
3 - 5 6 1 5 1	Fortalecimiento de la infraestructura de las zonas de frontera		161,595,000.00
0301 - 3 - 5 6 1 5 1 2 - 1002	Estudio y diseño sendero de paz biodiverso ancestral del Municipio de Puerto Asis en el Departamento del Putumayo	ICLD	20,419,720.00
0301 - 3 - 5 6 1 5 1 2 - 1455		ICLD-RB	133,480,280.00
0301 - 3 - 5 6 1 5 1 3 - 1455	Estudio y diseño sendero de paz biodiverso ancestral del Municipio de Puerto Asis en el Departamento del Putumayo (interventoria)	ICLD-RB	7,695,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO : - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 07 MAR 2019

DORIS LASSO MERINO

Secretaria de Hacienda con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo
según decreto No. 0075 del 06 de marzo de 2019

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero - Secretaria de Hacienda Departamental	Tecnico Operativo Oficina Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino - Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez - Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellanos - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate _ Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor	

